



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1817-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1122-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto al cumplimiento de sentencia judicial, recaído en el Expediente N° 109-2018.

Primero: Que, mediante Resolución N° 08, de fecha 27 de agosto de 2018, la Sala Civil Superior de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, confirmó la sentencia N° 39-2018, en la cual se ordenó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 1615-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de junio de 2015 y la Resolución N° 133-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 14 de marzo de 2016.

Segundo: Que, vista de lo resuelto en Segunda Instancia, se presentó recurso de agravio constitucional; sin embargo, este fue denegado mediante Resolución N° 09, de fecha 21 de setiembre de 2018, a mérito que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 18° del Código Procesal Constitucional, sólo procede recurso extraordinario, cuando la resolución de segundo grado, fuese declarada improcedente y/o infundada, cuestión que no se presente en el presente caso.

Tercero: Que, ante ello, el Asesor Legal Externo, mediante Informe Legal N° 84-2018-ALE-UNHEVAL-AFLF, de fecha 12 de noviembre de 2018, opinó que se cumpla la sentencia de vista, bajo los alcances del Artículo 47° de la Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo, esto es, se cumpla lo resuelto en la Resolución N° 1615-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de junio de 2015 y la Resolución N° 133-2016-UNHEVAL-CIU, de fecha 14 de marzo de 2016, bajo responsabilidad de la Jefatura de Personal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuarto: Que, en ese contexto, ante la existencia de la Entidad, de hacer cumplir el mandato judicial, con la calidad de cosa juzgada, es decir, una decisión (inmutable-impugnable-inmodificable), corresponde emitirse la resolución correspondiente, en aplicación de lo prescrito en el Artículo 139° numeral 2) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OPINIÓN: Que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario: 1. Se disponga a la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad, realicen de manera inmediata las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para efectivizar el pago de sus remuneraciones (sueldo mensual), correspondiente a su ascenso a docente principal a dedicación exclusiva de la Dra. Mónica Roxana Tamayo García, en estricto cumplimiento de la sentencia judicial firme, recaída en el Expediente N° 109-2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10479-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad, realicen de manera inmediata las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para efectivizar el pago de sus remuneraciones (sueldo mensual), correspondiente al ascenso a docente principal a dedicación exclusiva de la Dra. MÓNICA ROXANA TAMAYO GARCÍA, en estricto cumplimiento de la sentencia judicial firme, recaída en el Expediente N° 109-2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL